

180090
R. Dir. 102/3.911
LP/lm

Ref: **OBRA DE EXTENSIÓN DEL MUELLE “C”. ACEPTAR EXISTENCIA DE IMPREVISTOS – APROBAR AMPLIACIÓN DE MONTO.**

Montevideo, 31 de enero de 2018.

VISTO:

La obra de extensión del Muelle “C” de 180m de longitud adicionales a los actuales, así como la profundización de la base de la estructura y del resto de la dársena, hasta los 12m de profundidad.

RESULTANDO:

- I. Que dicha obra la está ejecutando el consorcio de empresas Soletanche Bachy France SAS, SACEEM y Dredging International.
- II. Que durante la ejecución de los pilotes de la construcción del muelle, se constató la aparición de agua hidráulica que afecta la integridad del hormigón estructural de los pilotes de la extensión del Muelle “C”.
- III. Que dicha circunstancias es una condición física imprevista, que como tal, no estaba regulada contractualmente.
- IV. Que a consecuencia de ellos el consorcio plantea diferentes soluciones para la reparación de los pilotes ya afectados, que son analizados en el informe final de SECO (empresa contratada por la ANP para un “análisis independiente de las circunstancias específicas (agua surgente en pilotes)), así como por nuestros directores de obra.
- V. Que de aceptar dicha propuesta, el consorcio propone una extensión del plazo contractual en 4 (cuatro) meses adicionales a los 27 meses de la ampliación N° 2 del Contrato, totalizando 31 meses para culminar la obra, asumiendo el 100% de la responsabilidad.
- VI. Que por otra parte, esta Administración se compromete a abonar al Consorcio el costo de los insumos denominados “Dirección de Obra del contratista” asociados a la extensión del plazo de ejecución de la obra y los rubros “Costos Directos problema de agua”, - previa verificación de que los materiales se encuentren en el obrador.

CONSIDERANDO:

- I) Que la obra de referencia es para esta Administración estratégica, en cuanto permitirá mejorar la infraestructura del Puerto de Montevideo, por lo que resulta fundamental que la obra se ejecute y en el menor plazo posible.

- II) Que los hechos acaecidos no han sido responsabilidad de alguna de las partes, sino un hecho imprevisible, reciente, sorpresivo y que no se detectó con antelación ni fue conversado en los controles mensuales que se realizan con los directores de obra.
- III) Que en mérito a lo cual se estará a los exhaustivos informes que imparten los directores de obra, al informe de la Gerencia General y al informe de la empresa consultora SECO, quienes consideran que la solución técnica planteada por el Consorcio es la correcta cumpliendo con el adecuado control de calidad de ejecución.
- IV) Que por otra parte, la Superioridad consideró que el valor máximo de ampliación por imprevistos no deberá superar el valor que tiene la cotización de dicha obra, incluyendo todos los riesgos y eventualidades posibles de la empresa antes de la ejecución.
- V) Que existe disponibilidad suficiente en el correr de este año para afrontar la ampliación por los imprevistos de referencia.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.911, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aceptar la existencia de imprevistos en la obra de extensión del Muelle "C" de 180m de longitud adicional a los actuales, así como la profundización de la base de la estructura y del resto de la dársena, hasta los 12m de profundidad.
2. Aceptar la solución técnica presentada por imprevisto por el Consorcio de empresas Soletanche Bachy France SAS, SACEEM y Dredging International, cumpliendo con el adecuado control de calidad de ejecución.
3. Aprobar la ampliación – previa intervención del tribunal de Cuentas – por un monto de hasta \$112.813.902 cantidad que comprende el 95.31% del monto total de la obra en su conjunto, cumpliendo la norma presupuestal.
4. Aumentar un plazo adicional de 4 meses al consorcio de empresas Soletanche Bachy France SAS, SACEEM y Dredging International para la finalización de la obra.
5. Solicitar al consorcio un desglose y apertura de los costos asociados a la solución planteada y obtener la no objeción de los directores de obra de la ANP.

Librar nota al consorcio de empresas Soletanche Bachy France SAS, SACEEM y Dredging International.

Notificar la presente Resolución a los Directores de Obra y al Consorcio de empresas Soletanche Bachy France SAS, SACEEM y Dredging International

Pase a la Unidad Reguladora de Trámite a los efectos de remitir estas actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Vuelto siga al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.